

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 323 / 03

Sucre, 11 de noviembre de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Cite Despacho N° 586/03 de 7 de noviembre de 2003, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, la Sra. Alcaldesa, cursa copia de la nota enviada por el coordinador de la UCCI Ing. Juan José Romero, por medio de la cual dan a conocer que ha sido aceptada la postulación del Abogado Orlando Ceballos, para que pueda participar en el XX Programa Iberoamericano de formación Municipal de la UCCI, solicitando al Ente del Concejo Municipal, pueda declarar en Comisión al Abogado Orlando Ceballos Acuña, para que asista al mencionado evento, que se realizará del 14 al 29 de noviembre de 2003.

Que, en la Sesión N° 125 de fecha 11 de noviembre de 2003, el H. Concejo Municipal ha resuelto autorizar la declaratoria en comisión del Director Jurídico Abogado Orlando Ceballos, para que participe en el XX Programa Iberoamericano de Formación Municipal de la UCCI, debiendo a su retorno brindar informe escrito sobre todas las conclusiones del Encuentro.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal según reglamento de viajes del Gobierno Municipal, declarar en comisión, mediante Resolución al personal jerárquico de la Municipalidad, quienes a su retorno, como establece el mismo reglamento, deben hacer llegar informe circunstanciado de las actividades realizadas en la declaratoria en comisión, acompañando la respectiva documentación que acredite y demuestre su participación.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

- Art.1º** Autorizar el viaje del Abogado Orlando Ceballos Acuña, para que participe del XX Programa Iberoamericano de Formación Municipal de la UCCI, evento que se desarrollará del 14 al 29 de noviembre, de 2003 en Madrid - España.
- Art. 2º** Páguense viáticos por el Ejecutivo Municipal, en un 25% conforme señala el D.S. 19380 de 10 de Enero de 1983, en su Artículo Tercero, Inciso e), y en la escala que establece la Resolución Municipal N° 134 de 11 de Julio del 2000 y tomando en cuenta la invitación al evento.
- Art.3º** La Señora Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profra. Betty Romero Civera
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL